



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	13
PIEZA:	7

Ciudad de Barbella
1845.



Quaderno 1^o Capitular

para el año ^{de} 1845.

ochocientos
101 Ses.
ma,
Dente
Callgor

X



En la Ciudad de Marbella a dos de Enero de mil ochocientos
cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitulares los Sres.
que componen el Ilustre Ayuntamiento Const.^l de la misma,
a saber, D.ⁿ Francisco de Aris Botolan Alcalde Presidente
el Teniente D.ⁿ Fernando Rosado, los Regidores D.ⁿ Jose Callgón
D.ⁿ Jose Larabante, D.ⁿ Pedro de Castro D.ⁿ Roque del Puerto
y D.ⁿ Antonio Freyre y el Sindico D.ⁿ Jose M.^a Escobar,
todos a virtud de lo q.^e sobre este particular tienen determi-
nado, por ante mi el Sr. secretario y acordó lo siguiente

En esta citada compareció el guarda de Albornoque Jose Guerrero
Flores y manifestó a la corporación q.^e para llenar el requisito
de la fianza q.^e como guarda q.^e habia sido nombrado en propie-
dad del monte q.^e tiene a su cargo se le exigia por el mismo en
cantidad de ochomil r.^l en fincas rusticas ó Urbanas habia
echo animo de cubrir esta obligacion con una vina q.^e de su pro-
piedad tiene en el partido de Raguile de cuatro obradas, dos ca-
sas en el Barrio Nuevo de esta Ciudad q.^e posee su hermano
Bernabé y con la cuarta parte de un Molino harinero q.^e en el sitio
del Molinillo tiene Jose Sanchez Villada; Y tomado en consi-
deracion p.^r el Ayuntam.^{to} cuanto le ha manifestado este intere-
sado, convenido de q.^e las fincas q.^e señala cubren la cantidad q.^e
se le ha exigido la aproró como suficiente y acordó q.^e el indica-
do guarda proceda desde luego a formalizar la correspondien-
te escritura q.^e pasará p.^r el oficio de Ypotecas de esta ciu-

Ciudad presentando en la S^{ra}. copia de ella para resguardo
de la misma y satisfaccion de — la Corporacion —
Seguidamente represento Diego — Camacho de esta
vecindad pidiendo a el Ayto. — que en atencion
a su conocida pobreza se le permitiera hacer carbon de
monte bajo en la Sierra Blanca de este termino; Del mismo
en su consecuencia acordó no poder acceder a esta peticion
p^o. estar acotado el terreno en q^l la solicitó, pero q^l. los Guar-
das podría permitirle hacerlo en los barronales y demas
terrenos comunes donde no se era arbolado, todo lo q^l. se le
haga saber a el Camacho y Guardas p^o el presente S^{rio}. —

Con lo q^l. se concluyó este Cavildo q^l con el Sr. Presiden-
te firman los S^{res}. concurrentes q^l saben señalandolo lo q^l
q^l. no con la q^l. acostumbra de q^l. yo el S^{rio}. Certifico =

Motilán

Pouel

Callegon

Sinalf del Regt.
Dⁿ. Jose Larabante

Guerra
Escobar

Freyre

Escobar

Diego delago

En la Ciudad de Marbella á diez y seis de Enero de mil
ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitu-
lares los S^{res}. q^l componen el Ilustre Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma, á saber Dⁿ. Fran^{co}. Arri Prodan Alcal-
de Presidente, el Teniente Dⁿ. Fernando Poyado, los Regido-
res Dⁿ. Jose Callegon Dⁿ. Jose Larabante Dⁿ. Roque de
Guerra Dⁿ. Pedro de Castro Dⁿ. Antonio Freyre y Dⁿ.
Mateo Escames y el Sindico Dⁿ. Jose Maria Escobar, todo q^l
á virtud de lo q^l sobre este punto tienen determina-



do p^r ante mi el Sr. secretario y acuerdo lo siguiente
Se dió cuenta de un oficio q^e el Sr. Jefe Sup^r de esta Prov^a
Dirige á esta Corporacion en 13 del corriente mes dándole
conocim^{to} de lo q^e ha resuelto en vista del expediente intrin-
do por consecuencia de la solicitud q^e varios vecinos dirigie-
ron á este Ay^{to} en queja de los daños q^e se causaban en sus
haciendas el acotamiento q^e Dⁿ. Tomas Dominguez ha prac-
ticado en los terrenos de estas Chagras; Y enterada esta Corpo-
racion de quanto p^r el apreciado Sr. Jefe se manifiesta á
el Sr. Alcalde Diego quedaba instruido.

En este Cavildo representó el presupuesto de Ingresos y obli-
gaciones Municipales para el presente año redactado p^r el
Sr. Alcalde en el modo y forma q^e determina la Ley de
Ayuntam^{tos}, y señala los impuestos q^e acompañaron al real
orden de 15 de Oct^{bre} ultimo; Y procediendo esta Corporacion
á su discusion, encontró q^e la partida q^e figuraba para la
reparacion y conservacion de un Casa Capitular, hera in-
suficiente para atender á las necesidades de la misma, en la
parte de conservacion en la q^e se encuentra su escalera princi-
pal destruida, y tejados en estado de calar las aguas el inte-
rior, y el cielo raro y soleria de la pieza de la Sala inhabi-
table; así como careciendo totalmente esta Sala Capitular
de la comodidad, adorno y decencia q^e reclama el objeto á
que está dedicada, y que es de la misma manera en q^e todo
fué destruido haviendo desatendida; con menoscabo del dec

y respeto q^d merecen los Solemnes Actos q^d en ellas se celebran,
y aque concurren, muchas veces los pueblos de este
partido: Tambien tubo presente q^d no habien-
dose hasta el dia despachado p^r S. E. la Dip^{on}.
Prov. los expedientes q^d se remittieron para la obra de los
dos puentes en los rios del Charcon y Molinillo, reparacion
de las fuentes publicas, paseo y Caminos, hera indispensable
q^d en este presupuesto figurasen las partidas a q^d hauienden
estas obras en atencion a q^d su gasto, en caso de aprobarse,
habia de realizarse en el presente año; Y en fin q^d se-
gun lo remuelto p^r el Sr. Jefe Sup^r Politico de la Prov.^a en
Circular de 22 de Julio ultimo se haia indispensable tener
presente el pago del impuesto de Caminos haber de q^d el Sr.
Comr. de Correo de la Prov.^a no habia contestado a el ultimo
oficio q^d con fha. 12 de Setiembre anterior se le paso con el
fin de combenir en el modo de satisfacer los atrasos q^d por el
tenia esta Union; Por todo lo cual el Ayuntam^{to} acordó
q^d se aumente la suma de seis mil P. a la de 240 q^d figu-
ran en el presupuesto, q^d por una tasacion prudencial cree
suficiente para las mejoras q^d de necesidad hay q^d hacer en
sus Casas capitulares: Quise fijen tambien las q^d figuran
en el expediente formado en el año anterior p^a los puentes,
paseo, Caminos y fuentes publicas omitiendo la de la torre
de esta Iglesia, por estar ya incluida en el presupuesto de
Culto y reparacion de la misma, mandado a S. E. la Dip^{on}.
Prov. p^r si recayere en dho. expediente la superior aprova-
cion; Y en fin q^d se coloque en su respectivo lugar la can-
tidad de 7495 P. mitad del descubierdo q^d este pueblo
adeuda al impuesto de Caminos segun la suma fijada



por el expresado Sr. Admr. en su comunicacion de 2 de Set.^o a fin
de q^d en este año y el proximo venidero se extinga este descu-
bierto; con cuyos aumentos esta Corporacion unanimente
voto el indicado precepto por hallarlo conforme tanto
en los ingresos como en sus obligaciones a los productores y g^ota-
tos de esta Ciudad; acordando tambien q^d uniendose a dho.
precepto certificacion de este particular sermita p^r.
el Sr. Presidente tan luego como haya papel sellado en esta
poblacion dandose en el entretanto conocimiento a el Sr.
Jefe Politico de esta Prov.^a del motivo q^d retraxo este ser-
vicio para q^d no lo atribuya a morosidad por parte de los
encargados en su pronto despacho.

Se vio p^r el Ayuntam^{to} una comunicacion del Sr. Jefe Sup^r.
Politico de esta Prov.^a su fha. 10 del corriente, a la q^d acompaña
el expediente promovido de orden del expresado Sr. p^a el nom-
bramiento de Alcayde de esta Carcel Nacional, y en la q^d de
sapruebas el q^d hizo aquel en favor de Dⁿ. Bernabe de
Lara, por no reunir este las circunstancias indispensables
para llenar este cargo devidamente, y recomendando a el
celo de esta Municipalidad el hacerse en lo sucesivo procurar
do imponerse bien de la vida y costumbres de los candida-
tos; con lo demas q^d de la citada comunicacion hay ares.
Y enterados de todo los individuos q^d la componen, digeron:
que en la dura alternativa de elegir entre dos personas de
iguales circunstancias, como lo dijeron en cavildo de cinco de

Diciembre ultimo, se desidieron por aquella q. mas con-
fianza les merecian, a pesar de no concurrir todos los
requisitos indispensables p.^o tan delicado cargo;
siendo por lo tanto ineficaz el mas esquisito celo
en el haberlo, cuando p.^o lo reducido del numero de los
q. pretenden, y la necesidad de haberlo, no hay medio adop-
table mas, q. el q. permite el estrecho circulo de los aspira-
tes q. lo han de ser siempre para este cargo los hombres
a quienes su holganza, o sus vicios los han puesto en la
necesidad de arrojarse por todo, para vivir sin mucho tra-
bajo qualquiera q. sean los penosos resultados del cargo
q. pretenden, no habiendo p.^o lo tanto esta necesidad en
los hombres debien q. acostumbrados a proporcionarse
el sustento a fuerza de su trabajo personal, prefieren este
al descaño q. le dieren un destino, en el q. tarde o temprano
no, esperan su propia ruina la de su casa y familia; cu-
yo aerto esta provado, y se provará mas y mas, con la no
concurrencia de licitadores a dho. cargo; Contodo el Ayun-
tamiento acuerda q. se haga todo como lo ordena aquella
sup.^o autoridad, publicandose de nuevo la vacante de
esta Alcaydia, lo q. se haga por medio de edicto q. se
insertará en el Boletín Oficial de la provincia, en el q.
se señalará para proveerla de nuevo el dia 20 del proxi-
mo Feb.^o, haciendose saber, por el presente Sr.^o, a
Felix Busutil de esta vecindad, que queda desde este dia
nombrado interinamente en este cargo, y poniendose en
el expediente certificacion de este particular para su con-
tinuacion

Con lo q. se condujo este cavido q. con el Sr. Presidente



firman los Srs. concurrentes q. saben señalándole los q. no con-
la q. acostumbra de q. yo el Sr. certifico. =

Muñoz

Rovales

Alfonso Guerra

Señal X del Regt.

D. Jose Larabante

Castro

Freyre

Señal + del Regt.

Escobar

Diego de la Torre

D. Mateo Escames

En la Ciudad de Marbella a diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitulares los Srs. q. componen el Mltre Ayuntamiento de la misma a saber D. Francisco de Aris Prodan Alcalde Presidente, el Teniente D. Fernando Proiado y Guzman, los Regidores D. Jose Callejon, D. Jose Larabante, D. Roque de Guerra, D. Pedro de Castro, D. Antonio Freyre y D. Mateo Escames, y el Sindico D. Jose Maria Escobar todos a virtud de lo q. sobre este particular tienen determinado p. ante mi el Sr. se trató y acordó lo siguiente. —

El guarda del monte del Alicate Juan Marcelo representó a este Ayto manifestando q. Manuel Jimenez conoído por el Tuno y otro compañero habian estraido en su monte varios corchios sin autorizacion alguna y sin q. les fuera posible evitarlo por q. lo harian rateram^{te} y cuando estaban seguros de q. el guarda no lo habia de ver; y el Ayto a tendiendo a la pobreza de estos individuos y q. todo procedim^{to} judicial

se haria ineficaz por dha. circunstancia; acordó q. por el Sr. Presidente y gubernativam^{to} les obligue á pagar treinta P. á cada uno en la Depositaria de propios y de no hacerlo permancan arrutados por ocho dias en la caxel afin de contenerlos en estas marías.

El present Sr. manifestó q. el guarda de Bornoque se ha bia presentado en la Sria. dando parte de q. no podia contener á varios vecinos de Ystan q. teniendo tierras rotas en el monte q. custodia p. la condendencia de los anteriores guarda pretendian sembrarlas apesar de la prohibicion q. sobre este punto tenia echo el Ayto. Este teniendo en consideracion los perjuicios q. á aquellos vecinos habian á experimentar en el entretanto q. p. el Sr. Gefe Sup. Politico se remueve el expediente q. sobre daños en el mismo monte le fue remitido para su Sup. resolucion por esta Corporacion sino se les comede la debida autorizacion para sembrar los terrenos q. tienen ya rotos acordó q. se les haga entender concurren los q. pretendien sembrarlas y lo pidieron en Nov. y Dic. del año anterior á reproducir sus solicitudes en el concepto de pagar á este fondo comun el arrendam.^{to} anual de cuartilla de trigo por fanega de siembra en las tierras de secano y en las de regadio media fanega p. cada una de siembra de la misma semilla para lo cual otorgaran la competente escritura de obligacion por el tiempo q. les combenga; todo sin perjuicio de estar á lo q. la autoridad Sup. de la provincia determine sobre estas introducciones clandestinas; cuya resolucion se les haga saber p. conducto del mismo guarda para q. llenando los requisitos anteriormente expresados puedan aprovechar los beneficios ó mejoras q. para sus labo



tienen hechas relvándose de los q^l. podrían originarse de con-
tinuar en el aprovechamiento de unos terrenos q^l. no les pertenecen
y en los q^l. se han introducido sin legitimo título y contrato es-
presam^{te} mandado en la Ordenanza de Montes vigentes

Con lo q^l. se concluyó este Cavildo q^l. con el Sr. Presid^{te}. firman los
Sres. concurrentes q^l. saben, señalándolo los q^l. no con la q^l. acostumbrada
de q^l. yo el Srío. Certifico. =

Notario

Notario

Callero Guerra

Señal \times del Pres.
Dⁿ. José Larabante

Callero

Freyre

Señal \times del Pres.
Dⁿ. Mateo Escames

Escobar

Diego de Lagosi

En la Ciudad de Marbella á veinte y tres de Enero de mil
ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en esta las Capitu-
lares los Sres. q^l. componen el Y. Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma; á saber Dⁿ. Francisco de Aris Prádan Al-
calde presidente, el teniente Dⁿ. Fernando Prádan y Guzman,
los Regidores Dⁿ. José Callejon, Dⁿ. José Larabante, Dⁿ. Pro-
que Guerra, Dⁿ. Pedro de Castro, Dⁿ. Antonio Freyre,
y Dⁿ. Mateo Escames y el Sindico Dⁿ. José M^o. Escobar, todos
á virtud de lo q^l. sobre este particular tienen determinado p^r.
ante mi el Srío. se trato y acordó lo siguiente.

Se vio un oficio q^l. en 16 del corriente dirijo á este Ayuntam^{to}.
el Sr. Intendente de Rentas de la Prov^o. imbitándole al

pago de los dividos atrasados y corrientes de las Contrib.^{nes}
Y enterada esta corporacion de _____ cuanto el expresado
Sr. manifesta, acordó se _____ remita la suma
q. se adeuda tanto de la de _____ paga y Utensilio co-
mo de culto y lleso hasta fin del año proximo anterior, ma-
nifestando esta disposicion a el expresado Sr. Intend^{te} por
contestacion a su oficio _____

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. Intendente su fecha 20 del
q. cura dirigido a esta corporacion para q. le informe sobre
el particular ocurrido en el Alfili de la Sal de esta Ciudad en-
tre el Adm^r. y Fiscal del Tugado, y habiendo tomado la pa-
labra sobre este particular el Caballero Sindico para ins-
truir a el Ay^{to} dijo: Querabedor de otra. Ocurriencia y en
cumplim^{to} de uno de sus principales deberes pasó a el esta-
do Alfili, y reconoció el peso y pezas q. sirven para la
venta de este tan necesario despacho y los encontró en ac-
tissimas combeniendose de la imposibilidad de llevar a
cabo las pretenciones del Fiscal, con relacion a fijar una
plancha de hierro para el destaró; por quanto esta esi-
gencia no daria resultado alguno de los q. se pueda haber
propuesto a quel funcionario, atendido a que la exactitud
del peso cambia constantemente segun las impresiones admo-
nesticas de q. la Sal es tan susceptible; y en cuyo caso seria
indispensable hacer en la Forba donde se coloca la Sal
la novedad q. se pretende destruir en la balanza de las
pezas; Y la corporacion en vista de lo expuesto por su sin-
dico acordo se diga a el repetido Sr. Intendente q. la misma
no encuentra posible ni necesaria la pretencion de este Fiscal
Por el presente S^{no}. se manifesto al Ayuntamiento^{to} la necesidad
de adoptar alguna medida para evitar la paralización q.
experimentan todos los asuntos de la S^{ra}. q. tiene a su car-



go por consecuencia de la falta de papel sellado; y la corporacion sabedora de q. en el pueblo o villa de loin hay estable de papel y visto q. por el Jurgado no se adopta medida alguna para salir de este conflicto; Acordo se haga traer por el Sr. Alcalde el necesario para el servicio del Ayuntamiento de la expresada villa.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a el Ayuntamiento de una comunicacion particular q. al Sr. Alcalde dirige el Jefe Politico en 17 del corriente con el fin de q. sean pagadas las contrib. corrientes y atrasadas; Con dho. motivo de la corporacion suplico a el Sr. Presidente q. a el contestarle despues de manifestarle lo q. sobre este punto tiene acordado le pida interponga su sup. autoridad para q. p. la Yntendencia se abonen a este Ayto los tres mil P. q. de orden de la misma dio a D. Joaquin de la Cruz Gomez.

Con lo q. se concluyo este laburo q. con el Sr. Alcalde e Presidente firman los tres concurrentes q. aben, señalan los q. no con la acostumbrada de q. yo el Sr. certifico.

Motuan

Rorad

Alfonso Guen

Señal X del Reg.º
D.º Jose Carabante

Castro
Freixas

Señal + del Reg.º
D.º Mateo Escamez

Escobar

Diego de Lagos

En la Ciudad de Marbella a treinta de Enero de mil

ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitu-
lulares los Sres. q. componen el Ayuntamiento de Aris Prodan
de la misma à saber D. Juan ^{co} de Aris Prodan
Alcaldes Presidente, el Feni ^{ente} D. Fernando
Prodan y Guzman, los Regidores D. Jose Callejon, D.
Jose Carabante, D. Proque de Guerra, D. Pedro de Cas-
tro, D. Antonio Freyre y D. Mateo Escames, y el
Sindico D. Jose M. Escobar todos à virtud de lo q.
sobre este particular tienen determinado, por ante mi
el Sr. se trató y acordó lo siguiente.

Se dió cuenta de un oficio q. en 27 del corriente dirige al Sr.
Alcalde el Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad reclamando
de la cantidad de cien r. d. q. ha satisfecho, segun
reibo q. acompaña, al cirujano practicante de la Villa
de Ofen D. Gaspar Jimenez por sus honorarios, y gastos
de ida y vuelta, debengados en la asistencia q. presto
con el titular de esta poblacion en la amputacion del
brazo del herido Jose Lamacho; Y enterado el Ayuntamiento
de todo y de q. esta reclamacion la funda el expresado Sr.
Juez en una disposicion de S. E. la Dip.ª Prov.ª q. la
Corporacion desconoce la misma acordó q. para resolver
sobre este particular expedida p.ª el Sr. Presidente la pta.
en q. fue expedida à quella disposicion para con vista
resolver en atencion à no ser este gasto segun la Ley de los
obligatorios de la Corporacion.

Se leyó otro de la misma pta. q. el anterior y del expresado Sr.
Juez de 1.ª Instancia dirigido con el fin de q. se le è cono-
sim.ª del nombramiento q. intrinsecamente ha recaido en
Felix Busutil de esta vecindad, cuyo proceder le es extra-
ño à el referido Sr. Y el Ayuntamiento en su vista acordó



sele digan por el Sr. Presidente q. efectivamente p.^o disposición del Sr. Jefe Politico de esta Prov.^a habido encargado interinam^{te} en dha. Alcaydia el Buntit en el entretanto q. se provehe de nuevo esta vacante, y q. no solo manifest^o cuando puso en ejecución aquella sup.^o disposición p.^o q. ella no alteraba en nada el personal de este destino q. le conta ha desempeñado el Buntit hasta el dia cualquiera q. sean los medios con q. se halla cubierto esta condesendencia.

Serivio una comunicacion del Sr. Subdelegado de Veterinaria de esta Prov.^a supra. 25 de Enero q. fina dirigida al Sr. Presidente con el fin de participarle q. D.^o Jose Lorente Barricent en esta Ciudad habia sido admitido a examen de herrador y aprobado en el y lo manifestaba para q. no se le pudiese impedir en el libre ejercicio de su profesion unicamente de herrador interin recibe el correspondiente titulo del Gobierno de S. M. y el Ay.^{to} enterado de todo acuerdo se admite como tal herrador al D.^o Jose Lorente al q. han de hacer entender por el presente Sr.^o.

El Ayuntamiento se enteró de otra oficio q. le para el Sr. Jefe Sup.^o Politico de esta Prov.^a supra. 26 del q. copia traia dandole lo q. con la misma dice al Ay.^{to} de Tubrique sobre el pago de su respectiva asignacion a esta casa de Maternidad para sus expositos; Esta comunicacion se acordó para se ala Junta p.^a q. informe sobre su resultado.

Con lo que se concluyó este Cabildo q. con el Sr. Presidente

firman los Señores concurrentes q. saben, señalan los
q. no con la q. acostumbraban de que ————— yo el Secre-
tario Certifico. —————

Muñoz Boradillo
Señal X del Regt.
D. José Larabante

Algor Guerra
Señal + del Regt.
D. Mateo Escobar

En la Ciudad de Marbella à seis de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en esta Casa
Capitulares los Sres. q. componen el Ilustre Ayunta-
miento Constitucional de la misma, à saber D. Fran-
destris Poldan Alcalde Presidente, el Teniente
D. Fernando Borado y Guzman, los Regidores D.
José Callyon, D. José Larabante, D. Roque de
Guerra, D. Pedro de Castro, D. Antonio Freyre y
D. Pedro Ortiz, y el Sindico D. José M. Escobar
todos à virtud de lo q. sobre este particular tienen de-
terminado, por ante mi el Sr. Jefe y acuerdo los si-
guiente

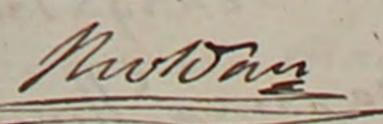
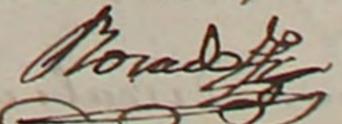
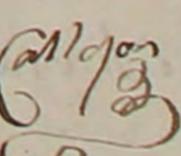
Se vio un oficio del Sr. Intendente q. en 30 del anterior
dirige à esta Corporacion con el fin de invitarla a q. coo-
pere à la destruccion del contrabando q. produce en la
Prov. una baja considerable en los valores de la renta
del tabaco; y en virtud del Ayuntamiento acordó q. por
el Sr. Presidente se constite q. esta Corporacion coadyuva-
rà p. su parte y por los medios q. uten à su alcance
al logro de los deseos expresados por su señoría q. son

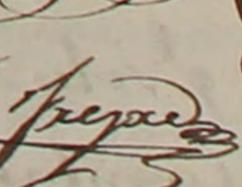
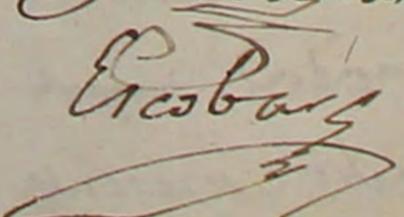
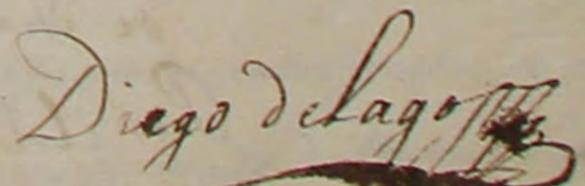


Los mismos q. animan al Ayuntamiento por q. esta penetrado de las grandes ventajas q. la nacion reportaria si cesare tan ilicito trafico.

Se leyó un oficio q. el Sr. Jefe Sup. Político dirige en 31 de Enero ultimo á el Sr. Alcalde participandole la resolucion q. ha tenido ha bien adoptar con vista de lo q. le han expuesto D. Simon Gonzales y otros ganaderos vecinos de esta Ciudad relativo á no ser posible llevar á cabo en quanto á los ganados cabrios de este termino los articulos 8.º y 9.º del Bando de 4 de Agosto de 1845 y q. pone dho. Sr. Alcalde á la consideracion del Ayto para q. el mismo resuelva sobre el ultimo extremo en q. descansa la Determinacion de aquella Sup. Autoridad; y la Corporacion en vista acuerdo q. una comision de nueve compuesta de los regidores D. Jose Larabante y D. Pedro de Castro y asociada con la junta de ganaderos informen al Sr. Alcalde para q. este lo haga á la Corporacion sobre el numero de cabezas de dho. ganado q. existen en este termino y fanegas de tierras incultas del comun para ver si guardan la proporcion de vida, para q. la misma pueda certificar sobre este extremo si necesario fuere, hante dho. Sr. Jefe.

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. con el Sr. Presid.º firman los Sres. concurrentes q. saben, señalan lo q. no de q. yo el Sr. Certifico.

 Guerra Castro 

 Escobar 


En la Ciudad de Marbella á nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitulares los Sres. q. componen el Ylustre Ayuntamiento Conit. de la misma á saber: D.º Fran.º de Arisboldan Alcalde Prind.º, el Fomento D.º Fernando Proada y Guzman, los Regidores D.º Jose Callejon, D.º Jose Carabante, D.º Roque de Guerra, D.º Pedro de Castro D.º Antonio Freyre y D.º Mateo Escamea, y el Sindico D.º Jose M.º Escobar; todos á virtud de lo q. sobre este particular tienen determinado, por ante mi el Sr.º se trató y acordó lo siguiente.

Se dió cuenta de tres solicitudes q. á este Ay.º para el Sr. Juez de 1.º Instancia para q. las informe y q. le han sido dirigidas en el corriente por Fran.º Caragud Antonio Benito y Juan Ravira prior en esta Causa oracional solicitando se les socorra con el de costumbre por ser notoria su pobreza; el Ayuntamiento en su virtud acordó se decreten por el Sr. Prindente y devuelvan á Dho. Sr. Juez q. á la Corporacion le consta la pobreza de estos tres priores y q. no se le ofrene por lo tanto reparo en q. se les declare como tales. Se leyó una circular del Sr. Jefe Sup.º Politico de esta Prov.º inserta en el Boletín oficial de la misma num.º 15 relativa á reclamar á los pueblos las cuentas respectivas á sus Puntos; y enterado el Ayuntamiento de cuanto en aquella se ordena acordó q. p.º el Sr. Prind.º se haga saber á los de los años q. se hayan en descubierto para q. llenen este servicio en el termino q. se les señala; acordando en el entretanto el recibo de Dha. circular como se manda.

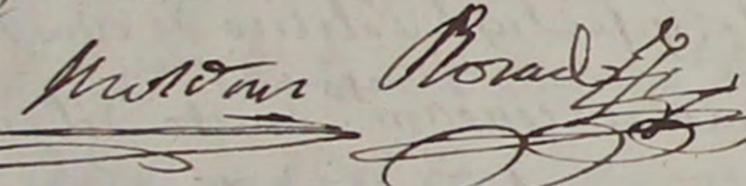
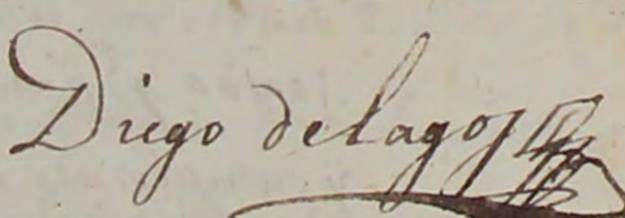
Por el Aballero Sindico se hizo presente á la Corporacion



q^d. hera llegado el caso de q^d. la misma tomando de nuevo en
consideracion el asunto del pleyto q^d. esta Ciudad tiene pendiente
con el Sr. Conde de Luque en el Supremo Tribunal de Justicia
adoptare las medidas q^d. creyere oportunas para su continuacion,
puesto q^d. se habian aclarado satisfactoriamente todas las dudas
y temores q^d. paralizaron este negocio, apelar de los decretos q^d. ane-
man al Ayuntamiento para conseguir su terminacion; y habiendo
se este instruido de todo, por la relacion q^d. de los antecedentes q^d.
se han podido adquirir le ha hecho su Indico, de cuyo de q^d.
tanto el Sr. Jefe Sup^o. Politico de esta Prov.^a como la Corpora-
cion tengan un conoci^{to}. exacto del estado q^d. tienen los autos
seguidos contra el expresado Sr. Conde y la Villa de Benahavis,
y la justicia en q^d. decausan las reclamaciones de esta dha. Ciu-
dad, haui como el derecho q^d. a la misma ante en este litigio;
acordo q^d. para poder resolver definitivamente su continuacion,
y cumpliendo con lo q^d. la autoridad Superior de la Prov.^a le tiene
ordenado en sus comunicaciones de 26 de Julio y 27 de Agosto ulte-
rios, nombraba, como nombro, a los Sres. Abogados D^r. Santiago
Fajada, D^r. Jose Monreal y D^r. Juan Brabo Murillo, para q^d.
instruidos del indicado pleito, y causas q^d. lo motiva, manifiesten
su dictamen sobre la justicia q^d. asite al Ayuntamiento en el asunto
de q^d. se trata; para lo cual, y mereciendolo toda confianza el
Sr. D^r. Miguel Bryan residente en la Corte, le nombraba por su
representante en aquellas para q^d. de acuerdo con el procurador q^d.
la corporacion tiene en la misma nombrado de antemano represen-
tar los autos a los enunciados Abogados, para q^d. puedan llenar los
decretos de esta Municipalidad, y satisfacer cuantos gastos se ori-
ginen en dho. examen; cuyo dictamen firmado de los tres letra

remittirá al Ayuntamiento^{to}, con la cuenta justificada de lo q^d se caussa
para q^d a este le pueda ser pasada en las q^d anualmente rinde
a la Superioridad; esperando del celo q^d distingue al refe-
rido Sr. en todos sus actos, dará _____ a este la actividad q^d
es necesaria, y apertese la Corporacion _____ a fin de impulsar la
continuacion y termino de un negocio de tanto interes, paraliza-
do hasta ahora; y para q^d tenga efecto todo lo aqui acordado
dispuso la misma q^d por el presente Srío. se deducan certificacion
de este particular q^d con comunicacion del Sr. Presidente dirigirá
este a la capital del Reyno a el expresado Sr. Dⁿ Miguel Brijan
a los fines indicados.

Con lo q^d se conduyo este Cabildo q^d con el Sr. Presidente firman los Sres.
concurrente q^d saben, y señalan los q^d no con la q^d acostumbra de q^d yo el
Srío. certifico. =

 Callejon Guzman
Señal X del Pref. Castro
Dⁿ Jose Larabante
Escobar
 Señal X del Pref.
Dⁿ Mateo Escames

En la Ciudad de Marbella a diez y seis de Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco; Reunidos en estas Casas Capitulares los
Señores q^d componen el Ilustre Ayuntamiento. Cont^l. de la misma,
a saber Dⁿ Francisco de Aris Prodan Alcaide y Presid^{te}, el Feri-
ente Dⁿ Fernando Rosado y Guzman, los Regidores Dⁿ Jose Calle-
jon, Dⁿ Jose Larabante, Dⁿ Roque de Guerra, Dⁿ Antonio
Freyre y Dⁿ Mateo Escames, y el Sindico Dⁿ Jose M^a Escobar;
Todos a virtud de lo q^d sobre este particular tienen determinado,
por ante mi de Srío. se trató y acordó lo siguiente

Se procedió por el Ayuntamiento a la formacion del extracto del nu-
mero de almas q^d segun el nuevo padron formado hay en esta



Ciudad y despues de terminada esta operacion se procedio al despacho de los asuntos ordinarios.

Se dio cuenta de una exposicion q^l Dⁿ. Jose Oppelt vecino de la Ciudad de Malaga ha dirigido en 20 de Enero ultimo al Sr. Jefe Superior Politico de esta prov.^a quejandose de q^l el Ayuntamiento de Ojen quiere despojarle de la propiedad q^l Dⁿ. Miguel Forrubia tiene adquirida a virtud de la venta q^l esta Ciudad le hizo de un pedazo de terreno en la Sierra Blanca y sitio del Llano de Juana, y suplicandole scriba dar sus ordenes ha aqnel para q^l en esta controversia se entienda directam^{te} con esta Corporacion, y cuya exposicion remite aquella superior autoridad p^a q^l este Ayuntamiento la informe; Y en mismo enu virtud acordó q^l siendo el caso presente igual a los q^l produjeron las comunicaciones dirigidas a S. E. la Dip^{ta}. Prov. en 27 de Set^{br}. de 1839 y 11 de Julio de 1844 se reproduzca por el Sr. Provis^o copia de la ultima en la q^l se insertó la primera para q^l penetrado el Sr. Jefe Sup^r. Politico de lo injusto de las pretenciones de Ojen tanto en el asunto de q^l se trata como en los q^l motivaron las citadas comunicaciones q^l S. E. no ha tenido abien resolver hasta el dia se scriba contener tantas demanias p^r. parte de un pueblo q^l abusando de la bondad de los vecinos de esta poblacion, se ha propuesto a viva fuerza y con continuas amenazas adquirir lo q^l la justicia y el derecho p^r. tantas veces le ha negado con todo lo demas q^l era oportuno p^a ilustrar esta materia y habido producido en la discucion q^l tenida sobre este punto

Se dio una solicitud de Francisco Sanchez natural de la villa de Parauta y residente en esta Ciudad fechada a 7 del corriente mes por la q^l pretende se le conceda la vecindad en esta Ciudad p^r.

no combenirle continuar viviendo en la ciudad villa ni
hallarse debiendo contril^{ny} ni encausado en la misma como
lo acredita con el documento q^o — — — — — a compañía opedido
en la misma; Y el Ayto. entero — — — — — do de todo acuerdo
se le inscriba en este padrón — — — — — vicinal puesto q^o es:
ta labrando una hacienda en este termino propia de D^o
Manuel Artola haciendole entender esta resolucion p^a
su consentimiento

En este cabildo se dió cuenta del nombram^{to} q^o el Sr. Goberna
dor Eclesiastico de este Obispado Sede Vacante ha hecho en el
del corriente mes en favor del Presb.^o D^o Cristoval Ortíz de es-
ta vecindad para q^o predique como Cuaremal la palabra del
Santo Evangelio en esta ciudad en la presente cuarema; y el
Ayuntam^{to} en su consecuencia acuerdo q^o en vista del encargo
q^o se le comete á el expresado Presb.^o se le atiendan con la limi-
na q^o para tan sagrado objeto está detallada en el presu-
puesto, a p^ondiente de la sup^r aprobación, de gastos muni-
cipales para el corriente año

Se leyó un oficio q^o el Sr. Jefe Sup^r Politico de esta prov^a
dirige al Sr. Alcalde contestandole á el q^o le pasó en 7 de
Enero ultimo consultandole sobre la reclamacion q^o le hizo
el Sr. Comisario de proteccion y seguridad publica sobre la
numeracion de las casas de este vecindario para poder formar
los padrones, y en el q^o remanda formar el presupuesto del
costo de d^o numeracion y se proponga el medio q^o se consi-
dere mas equitativo p^a cubrir su importe: Enterado el
Ayuntam^{to} de esta determinacion acuerdo q^o por el Sr.
Presid^{te} se adquirieran los datos necesarios para formar el pre-
suesto del costo de este servicio publico, y hecho se de cuen-
ta á la corporacion para q^o pueda tener efecto la reunion
q^o remanda para proponer los medios q^o se consideren mas
equitativos á el fin indicado instruyendose el oportuno
